Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2112118 8MOMJ-WZTQS-GWK8N A3CDE2B4A8ABEB70010745BCCBBA31BCB2C3E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de **Valladolid**

Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos.
Nº de expediente: PER-609/2024. Comisión MPRP.

ASUNTO: Comisión de servicios Dª María Pilar Rodríguez Pérez.

"Visto el expediente PER-609/2024, relativo a la convocatoria para ocupar en comisión de servicios el puesto de Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 14 de junio 2024 se recibió en este Departamento de Gestión de Recursos Humanos escrito remitido por la Directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo, de solicitud de convocatoria en comisión de servicios del puesto núm. 6254 de Técnico/a de la Secretaria Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo, que actualmente se encuentra vacante, fundamentando la urgente e inaplazable necesidad de que el puesto vacante sea cubierto a fin de mantener una dotación de personal que permita el desarrollo adecuado de las tareas que tiene encomendada el puesto referido, hasta su cobertura definitiva.

SEGUNDO.- Con fecha de 3 de julio de 2024, se procedió a publicar la convocatoria para la provisión temporal, mediante Comisión de Servicios voluntaria, del puesto de trabajo núm. 6254 de Técnico/a de la Secretaria Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se recibieron las siguientes instancias, que fueron remitidas a la Sra. Directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo para que previa valoración de las mismas, se formulara, en su caso, propuesta de nombramiento en favor de la que se considere más idónea para el desempeño del puesto convocado:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO ACTUAL
RODRIGUEZ PÉREZ, MARÍA PILAR	Técnico Superior de Admón. G.
GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA CARMEN	Técnico Superior de Movilidad y T

TERCERO.- Con fecha de 20 de agosto de 2024, se recibe escrito de la Dirección del Área de Comercio, Mercados y Consumo, proponiendo el nombramiento de Dª. María Pilar Rodríguez Pérez para ocupar el puesto de Técnico/a de la Secretaria Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo, en comisión de servicio.

CUARTO.- Consta en el expediente la conformidad del departamento al que se halla adscrito el puesto actualmente ocupado por Dª. María Pilar Rodríguez Pérez, conforme exige el art. 64.3.a) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso de personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2112118 8MOMJ-WZTQS-GWK8N A3CDE2B4A8ABEB700107745BCCBBBA31BCB2C3E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de **Valladolid**

Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso de personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regula la Comisión de Servicios en los siguientes términos: "*1.- Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. 3.- Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo*…"

TERCERO.- De los datos obrantes en el expediente se desprende que el puesto de Técnico/a de la Secretaria Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo, se encuentra vacante en la actualidad, existiendo necesidad de que se proceda a su provisión de manera inmediata a fin de poder desempeñar adecuadamente las funciones que tiene encomendadas.

CUARTO.- Consta asimismo en el expediente, que Dª. María Pilar Rodríguez Pérez reúne los requisitos exigidos para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Nombrar en comisión de servicios a Dª. María Pilar Rodríguez Pérez en el puesto núm. 6254 de Técnico/a de la Secretaria Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo, nivel 26 de complemento de destino.

SEGUNDO.- Dicha comisión de servicios tendrá una duración de un año prorrogable por otro, y tendrá efectos desde el día 16 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Deberán serle abonadas las retribuciones establecidas en la RPT con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05/430.1/120 y 121 del vigente Presupuesto Municipal."

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.